E

xiste un acuerdo universal sobre la necesidad de que en cada jurisdicción haya procedimientos de “*investigación y disciplina*” de los contadores. En los últimos años se han desarrollado muchos instrumentos legales para permitir la colaboración de las autoridades de varios países respecto de trabajos realizados en forma transfronteriza. Véase, por ejemplo, la [DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 13 de junio de 2013 por la que se modifica la Decisión 2011/30/UE sobre la equivalencia de los sistemas de supervisión pública, control de calidad, investigación y sanciones](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013D0288&from=EN) (…)

La paulatina incorporación al derecho de los países del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, de las Normas Internacionales de Aseguramiento y de las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (que no son normas de aseguramiento), conlleva la lenta construcción de una base mundial de juzgamiento de los contables.

Recientemente, en [Contrapartida 1188](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1188.docx), sostuvimos que la Junta Central de Contadores debería aprovechar el conocimiento que resulta de las investigaciones que realiza y utilizarlo para orientar a la profesión. Entonces pusimos de ejemplo lo que hace el personal de planta del Pcaob. Hoy queremos ahondar en la cuestión. En general nuestras autoridades administrativas y judiciales piensan que su labor es reprimir. Pero se equivocan gravemente. La labor principal de las autoridades es construir el bien común, al cual se sirve mejor con acciones fuertes y sostenidas de divulgación, orientación y prevención. En esta materia, como en otras, hay que pensar más en la mayoría que en la minoría y la mayoría de la profesión quiere hacer las cosas bien y apreciaría mucho si se le ayudara en el logro de ese objetivo.

Recientemente se ha divulgado el tercer informe de [Ifiar](https://www.ifiar.org/) sobre los hallazgos de sus miembros en sus inspecciones a los auditores. Según este [documento](https://www.ifiar.org/IFIAR/media/Documents/General/IFIAR%20Global%20Survey%20Media%20Coverage/IFIAR-2014-Survey-of-Inspection-Findings.pdf), la mayoría de las deficiencias, tratándose del grupo de auditorías a empresas inscritas en los registros de valores, se concentró en las mediciones a valor razonable y en las pruebas al control interno.

A partir de esa información las autoridades locales, las colombianas en nuestro caso, podrían concertar con las universidades cursos certificados para aumentar la competencia de los contadores en esas dos áreas.

Las autoridades de regulación, a instancia de la de normalización, la autoridad disciplinaria y las autoridades de supervisión, podrían expedir, coordinadamente, guías que orientarán a los auditores.

Los gremios deberían incluir en sus agendas tales temas, de forma que sus miembros ganarán en conocimiento al respecto.

Así, si en lugar de amenazar y castigar, nos dedicáramos a formar, seguramente tendríamos una profesión capaz de prestar servicios de mayor calidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*